

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2019-0125-00  
Naturaleza proceso: Ejecutivo  
Decisión: Nombra Curador

Para resolver los folios precedentes, el juzgado RESUELVE:

1. Agregar a los autos las publicaciones aportadas a folios 53 a 58 del presente cuaderno.
2. Asimismo, encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G del P., sin que hubiese pronunciamiento alguno por parte de los demandados JOSÉ IGNACIO HINCAPIÉ HINCAPIÉ Y MILING ÁVILA DE HINCAPIÉ, éste Despacho designa como Curador ad-litem al profesional del derecho EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama.

Señálese la suma de \$200.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA**  
**JUEZ**

jvr

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
 La providencia anterior se notifica por anotación en estado No \_\_\_\_\_  
 hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.  
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
 Secretario